

NOTARIA DECIMO PRIMERA



1	DEL CANTON	
2		
3	*****	
4		
5		
6	" CONSTITUCION DE COMPANIA , DEMO-	En la ciudad de San -
7	MINADA COPAGES S. A. "	Francisco de Quito ,
8		Capital de la Repúbli
9		ca del Ecuador , hoy
10		a la diez y ocho de -
11	OTORGADA POR	Diciembre de mil nove
12	La compañía " LIBRESA S.A." y O-	cientos setentinueve,
13	TROS .	ante mí el Notario Dé-
14		cimo Primero de este
15	CUANTIA	Cantón , Doctor Rodri-
16	POR : \$ 500.000,00	go Salgado Valdez, com
17		parecen los señores :
18		Ingeniero Don FAUSTO -
19		COBA ESTRELLA , casado,
20		en su calidad de Geren
21	te General de la Compañía " Libresa S. A. " , según consta	
22	del nombramiento que en copia se agrega como documento ha-	
23	bilitante , Señorita OLGA COBA , soltera ; Señorita MARIA	
24	COBA , soltera ; Señorita ANA EGAS VAREA , soltera ; Señor	
25	TEOFILO VIVAR S. , casado ; Doctor VICTOR BORJA T. , casado,	
26	por sus propios y respectivos derechos .- Los comparecien-	
27	tes son <u>ecuatorianos</u> , domiciliados en este Cantón , mayo-	
28	res de edad , hábiles para contratar y obligarse , a quie-	

nes de conocer hoy fe , y dicen : Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo , dice lo siguiente : " S E Ñ O R N O T A - - R I O . - E n su Registro de escrituras públicas , sírvase incorporar una de la que aparezca y consta la constitución de compañía denominada " Capagés S. A." , al tenor de lo siguiente : P R I M E R A . - COMPARECIENTES : a) El - Ingeniero Fausto Coba Estrella , casado , en su calidad de Gerente General y Representante Legal de " Libresa S. A. " , según se acredita con el nombramiento que se acompaña ; b) La señorita Olga Coba , soltera , por sus propios derechos ; c) La señorita María Coba , soltera , por sus propios derechos ; d) La señorita Ana Egas Varela , soltera , por sus propios derechos ; el señor Teófilo Vivar S. , casado , por sus propios derechos ; e) El Doctor Víctor Borja T. , casado , por sus propios derechos .- Los comparecientes - son mayores de edad , ecuatorianos , lo mismo que " Libre sa S.A." , domiciliados en Quito y hábiles en derecho para obligarse , contratar y ejercer el comercio .- S E G U N - D A .- VOLUNTAD DE FORMAR LA COMPAÑIA .- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad de constituir , como en efecto constituyen , una sociedad anónima con arreglo a las cláusulas , declaraciones , estatutos y estipulaciones que en ésta constan y de conformidad con la Ley de Compañías.- Con este objeto manifiestan los comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de Compañía y que expresan su consentimiento para la celebración de este contrato en forma libre y voluntaria , que vinculan es-



ta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- En consecuencia , se funda la sociedad por medio del presente contrato de constitución simultánea y en esa virtud todos los otorgantes tienen la calidad de fundadores .- T E R C E R A . - ESTATUTOS DE " COPAGES S.A. " .- C A P I T U L O P R I M E R O . - DENOMINACION , NACIONALIDAD , DOMICILIO , OBJETO Y PLAZO .- A R T I C U L O P R I M E R O) La denominación de la Compañía es " COPAGES S.A." .- A R T I C U L O S E G U N D O) Es de nacionalidad ecuatoriana , constituida conforme a las Leyes del Ecuador y en desenvolvimiento de sus actividades se registrará por el contrato de fundación, por los presentes estatutos y la Ley , especialmente la Ley de Compañías .- A R T I C U L O T E R C E R O) DOMICILIO .- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito - Capital de la República del Ecuador , pero la Junta General de Accionistas podrá acordar la creación de Sucursales , Agencias u Oficinas de la Compañía , dentro o fuera del territorio nacional .- A R T I C U L O C U A R T O) OBJETO .- La compañía tiene por objeto comprar y en general adquirir a cualquier título bienes inmuebles , arrendarlos , remodelarlos , adecuarlos , mejorarlos , lotificarlos , urbanizarlos y venderlos , sean de propiedad de la Compañía o de terceros .- Podrá contratar la administración y servicios de mantenimiento de casas y edificios X Para el cumplimiento de su objeto , la compañía podrá celebrar actos y contratos que se relacionen con su fin social o que sean necesarios o convenientes para su realiza-

ción .- A R T I C U L O Q U I N T O) PLAZO . El plazo

de duración de la compañía es de cincuenta años , contados
a partir de la fecha de inscripción del contrato constitu-
tivo en el Registro Mercantil , plazo que podrá ser prorro-
gado o restringido por decisión de la Junta General de Ac-
cionistas tomada de conformidad con la Ley .- C A P I T U -

L O S E G U N D O . - DEL CAPITAL .- ACCIONES Y ACCIONIS-
TAS .- A R T I C U L O S E X T O) DEL CAPITAL .- El ca-

pital social de la Compañía es de quinientos mil sucres -
(\$ 500.000,00) , representado por quinientas acciones or-
dinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.

A R T I C U L O S E P T I M O) TITULOS DE ACCIONES .-

Las acciones son nominativas , ordinarias , constarán en -
títulos que serán firmados por el Presidente y por el Ge-
rente General de la Compañía .- Cada título puede contener
una o más acciones y se expedirán con los requisitos seña-
lados en la Ley de Compañías y en Libros Talonarios corre-
lativamente numerados , debiendo inscribirse en el Libro -
de Acciones y Accionistas de la Compañía , en el que se a-
notarán las sucesivas transferencias , constitución de de-
rechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto
al derecho sobre acciones .- A R T I C U L O O C T A -

V O) PROPIEDAD DE LAS ACCIONES .- La propiedad de las
acciones se prueba con la inscripción en los libros de la
Compañía y se las transfiere mediante nota de cesión que -
se hará constar en el título firmado por quien transfiere
y no surtirá efectos sino desde la fecha de inscripción en
el Libro de Acciones y Accionistas que se efectuará en la



forma prevista en la Ley .- A R T I C U L O N O V E N O)

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS .- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones , sin estar sujetos a limitación alguna .- Pueden así mismo , concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de apoderados con carta-poder o con poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes estatutos y en la Ley de Compañías .- Los accionistas solo responden de las obligaciones sociales hasta el monto de las acciones que sean propietarios y a prorrata con los demás accionistas .

C A P I T U L O T E R C E R O . - DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL .- A R T I C U L O D E C I M O) ORGA

NISMOS Y ADMINISTRADORES .- La Compañía se gobierna a través de la Junta General de Accionistas y se administra por el Directorio , Presidente y Gerente General .- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O) DE LA JUNTA GENERAL .-

INTEGRACION Y DECISIONES .- La Junta General de Accionistas legalmente convocada es el órgano supremo de la compañía .- Las resoluciones , acuerdos y decisiones obligan a todos los accionistas , aunque no hubieren concurrido a la sesión o no hubieren contribuido con su voto , exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidos en la Ley de Compañías , que se sujetarán a los requisitos establecidos en ella .- A R T I C U L O D E C I -

M O S E G U N D O) JUNTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.-

La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la -

Compañía que concluye el treinta y uno de Diciembre de ca-

da año , para considerar los siguientes asuntos : a) Cono

cer las cuentas , el balance , los informes que presenten

los comisarios y los directores o administradores acerca

de los negocios sociales y dictar la resolución correspon-

diente ; b) Fijar la retribución de los comisarios , ad-

ministradores e integrantes de los organismos de adminis-

tración y fiscalización ; c) Resolver acerca de la distri

bución de los beneficios sociales .- Podrá tratar y resol-

ver también sobre cualquier otro asunto constante en el or

den del día , de acuerdo a la convocatoria .- La Junta Ge-

neral de Accionistas se reunirá extraordinariamente cuando

sea convocada por el Directorio o por el Presidente, o por

el Gerente General .- La Junta General de Accionistas , or

dinaria o extraordinaria - sólo podrá conocer y resolver

los asuntos para los cuales fue específicamente convocada,

caso contrario las resoluciones serán nulas .- Las Juntas Ge

nerales de Accionistas se reunirán siempre en el domicilio

principal de la Compañía , excepción única del caso de la

Junta Universal prevista en el artículo catorce de estos -

Estatutos .- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O)

Sean ordinarias o extraordinarias , las Juntas Generales

de Accionistas serán convocadas por medio de la Prensa , en

uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio -

de la Compañía , con ocho días de anticipación , por lo me

nos , al día de la reunión .- En estos ocho días no se in-

cluirán el de la convocatoria ni el de la reunión de la Jun-

ta .- La convocatoria indicará el lugar , día y hora y obje

to de la reunión .- Si la Junta no pudiese reunirse en pri 05



mera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo me
nos la mitad del capital pagado , se procederá en segunda
convocatoria , la misma que se originará una reunión que -
no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha
señalada para la primera reunión y se efectuará válidamen-
te con el número de acciones presentes , lo cual se expre-
saré en la convocatoria .- A R T I C U L O D E C I M O
C U A R T O) JUNTA UNIVERSAL .- No obstante lo dispuesto
en el artículo anterior , la Junta General de Accionistas
se entenderá convocada y quedará válidamente constituida
para deliberar en cualquier tiempo y lugar del territorio
nacional , para tratar cualquier asunto , cuando se en-
cuentre presente la totalidad del capital pagado y los as-
sistentes , quienes deberán firmar el Acta bajo sanción de
nulidad , acepten por unanimidad la celebración de la Jun-
ta .- Sin embargo , cualquiera de los asistentes pueden o-
ponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
se considere suficientemente bien informado .- A R T I C U
L O D E C I M O Q U I N T O) El Secretario de la Jun-
ta antes de declararse instalada la reunión , formará la
lista de asistentes .- El Secretario cumplirá las formali-
dades previstas en la Ley .- A R T I C U L O D E C I M O
S E X T O) QUORUM .- Salvo disposición en contrario de la
Ley o de los presentes Estatutos , la Junta General de Ac-
cionistas no podrá considerarse constituida para deliberar
en primera convocatoria , sino esté representado por los -
concurrentes a ella , al menos el cincuenta por ciento del

capital social pagado .-En segunda convocatoria , la Junta

General podrá reunirse válidamente con el número de accio-

nistas que concurren , sea cual fuere el capital social -

que representen , particular que deberá advertirse en la

respectiva convocatoria .- Sin embargo , para que la Junta

General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumen-

to o disminución del capital social , la transformación ,

fusión , la disolución anticipada de la Compañía , la reac-

tivación de ella en proceso de liquidación , la convalida-

ción y en general cualquier modificación de los Estatutos

Sociales , habrá de concurrir a ella en primera convocato-

ria , por lo menos la mitad del capital social pagado ; en

segunda convocatoria , la tercera parte de dicho capital -

y en tercera convocatoria , que no podrá demorar más de se-

sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la -

primera convocatoria ni modificar el objeto de ésta , cual-

quiera que sea la representación del capital que tengan -

los concurrentes a la misma .- A R T I C U L O D E C I -

M O S E P T I M O) VOTACION .- Salvo lo dispuesto en la

Ley de Compañías y en los presentes Estatutos , las deci-

siones de las Juntas Generales de Accionistas se tomarán por

mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reu--

nión .- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán

a la mayoría numérica .- A R T I C U L O D E C I M O -

O C T A V O) . DIRECCION Y ACTAS .- Las Juntas Generales

de Accionistas serán presididas por el Presidente de la -

Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de

ella y en falta de ellos , unos ad-hoc designados por la



Junta , accionistas o nó de la Compañía .- Las deliberaciones , resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales constarán en un acta que se asentará en un libro designado para el objeto y a cargo del Gerente General .- Las Actas serán firmadas por el Presidente y Secretario o por las personas que actuaron en calidad de tales y se llevarán de conformidad con la Ley .- Cuando varias personas hayan actuado en función de Presidente y Secretario , firmarán el Acta las que intervinieron hasta el final .- De cada reunión se formará un expediente que contendrá : una copia del Acta , los documentos que justifiquen las convocatorias realizadas conforme a la Ley y los demás documentos que fueren conocidos por la Junta .- El acta se podrá levantar inmediatamente de la sesión y hasta dentro de quince días después de la reunión .- En el primer caso se aprobará en la misma Junta , en la indicada reunión .- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- Corresponde a la Junta :

a) Elegir al Presidente de la Compañía , que será también del Directorio ; al Gerente General y a los Directores y Comisarios ; b) Remover y suspender en el ejercicio de sus funciones a los signatarios mencionados , así como señalarles sus remuneraciones ; - c) Conocer el balance general , estado de pérdidas y ganancias , inventarios , así como los informes del Presidente , Gerente General y Comisarios ; d) Resolver la distribución de utilidades o beneficios sociales ; e) Resolver la capitalización de reservas y superavit y revalorización de bienes y activos de

la Compañía y reinversiones del capital ; f) Señalar de -

las utilidades líquidas , a recomendación del Directorio,

el monto que se destine para el fondo de reserva legal ,

que no podrá ser menos del diez por ciento hasta que alcan-

ce al cincuenta por ciento del capital social .- Resolver

la formación del fondo de reserva facultativo destinado a

finés especiales o generales .- Se señalará el porcentaje

anual que deberá deducirse de las utilidades o el monto de

dicho fondo ; g) Acordar el aumento o disminución del ca-

pital social , la transformación , fusión , la disolución

anticipada de la Compañía en proceso de liquidación , la

convalidación y en general la reforma del contrato social

y de los Estatutos de la Compañía ; h) Fijar el procedi-

miento de la liquidación , nombrar liquidadores señalando

sus remuneraciones ; i) Interpretar con fuerza obligato-

ria los presentes Estatutos y ejercer las demás atribucio-

nes establecidas en la Ley de Compañías y en los presentes

Estatutos , y aquellas que no se hubieren atribuido espe-

cialmente a otro organismo o funcionarios de la Compañía.

A R T I C U L O V I G E S I M O) DEL DIRECTORIO.- INTE-

GRACION .- El Directorio de la Compañía estará integrado

por el Presidente de la Compañía y dos vocales principales,

éstos últimos accionistas o no de la Compañía , serán ele-

gidos por la Junta General conjuntamente con dos suplentes

para el período de dos años , pudiendo ser indefinidamente

reelegidos .-El Directorio estará presidido por el Presi-

dente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente

General o la persona que designe el Directorio .- A R T I -



C U L O V I G E S I M O P R I M E R O) SESIONES .- El

Directorio se reunirá por lo menos una vez cada treinta días , previa convocatoria realizase por el Presidente o por el Gerente General , a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos vocales principales del Directorio .- La convocatoria será hecha a través de cualquier medio idóneo , con por lo menos veinticuatro horas de anticipación , salvo que dicha convocatoria fuere calificada de urgente .-

No será necesaria convocatoria alguna si se encuentran presentes todos los vocales del Directorio y por unanimidad acuerden reunirse en sesión para tratar asuntos respecto de los cuales se encuentren conformes .- El Directorio se reunirá en el domicilio de la Compañía , a menos que todos los miembros de él convengan en reunirse por decisión unánime en cualquier otro lugar del País .- A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O) QUORUM .- Para que el Directorio pueda instalarse válidamente es necesario la concurrencia del Presidente y por lo menos un vocal .- Las decisiones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose que cada Director tiene un voto .- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O) ACTAS .- Las deliberaciones , acuerdos y resoluciones del Directorio constarán en la respectiva Acta que se asentará en el respectivo libro que se destine al efecto y que estará a cargo del Gerente General .- Las Actas serán firmadas por quien dirigió la sesión y por el Secretario .- A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O) RESOLUCIONES .-

Serán válidas las resoluciones del Directorio adoptadas

por todos los directores principales y que consten de un

documento firmado por la totalidad de dichos directores,

aún cuando no hubieren sido convocados y celebrado una reu

nión formal .- En este caso la resolución será inscrita en

el Libro de Actas del Directorio y una copia firmada del

documento será incorporada a dicho libro .- A R T I C U -

L O V I G E S I M O Q U I N T O) CORRESPONDE AL DIREC

TORIO : a) Velar por la buena marcha de los negocios de -

la compañía , estableciendo y dirigiendo la política finan

ciera , administrativa y económica de la misma ; b) Apro-

bar el presupuesto anual de la Compañía , cuyo proyecto será

elaborado previamente por el Gerente General ; c) Planifi

car, dirigir y orientar las actividades de la Compañía ;

d) Formular y aprobar los programas de importación , ex-

portación , comercialización que hubieren ; e) Autorizar

al Gerente General la celebración de actos cuya cuantía ex

ceda de diez millones de sucres ; f) Resolver la creación

de sucursales , agencias o dependencias o cualquier otro -

establecimiento de la Compañía ; g) Designar interinamen-

te a la persona que reemplace al Gerente General , en caso

de falta , ausencia , o impedimento temporal del Presiden-

te de la Compañía .- Si el reemplazo fuere definitivo , el

Directorio dispondrá que el Presidente , dentro de treinta

días , convoque a Junta General para que proceda a la elec

ción correspondiente ; h) Resolver la intervención de la

Compañía en otras empresas o sociedades , señalando el ca-

pital con el que concorra y nombrando al representante cuan

do fuere del caso ; i) Resolver el desarrollo de nuevas -



actividades de la Compañía , la unión de ésta con otras

compañías o empresas , determinando la forma de refinancia--

miento y aportación ; j) Solicitar al Gerente General ,

comisarios o cualquier otro funcionario o empleado de la -

Compañía , datos , informes , sugerencias que estime con-

venientes para el mejor ejercicio de sus actividades ; k)

Autorizar al Gerente General para que ceda o transfiera -

los títulos de acciones o las participaciones , según el

caso , de las que sea propietaria la Compañía ; l) Revi-

sar el balance general , el estado de pérdidas y ganancias,

inventarios y presentar a la Junta las observaciones que -

estime convenientes .- m) Convocar por medio del Presiden

te de la Compañía , a Junta General de Accionistas ; n)

Autorizar al representante legal o al apoderado , para que

pueda asistir , comprometer el pleito en arbitraje y refe

rir el juramento decisorio , en los casos que tramite la -

Compañía como actor o demandado ; ñ) Prohibir al Gerente

General o Representante Legal la realización de cualquier

acto o contrato que sea inconveniente o perjudicial a los in

tereses de la Compañía ; o) Dentro de la política adminis

trativa interna de la Compañía , que le corresponde esta-

blecer conjuntamente con el Gerente General , señalar las

funciones que ha de ejercer el subgerente , de haber ; p)

Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley de -

Compañías o en los presentes Estatutos .- A R T I C U L O

V I G E S I M O S E X T O) DEL PRESIDENTE .- ATRIBUCIO-

NES Y DEBERES .- El Presidente de la Compañía , que es la

voz del Directorio , durará en el ejercicio de su cargo dos

años , pudiendo ser indefinidamente reelegido .- Para ser

Presidente de la Compañía no se necesita ser accionista -

de la Compañía .-Sus atribuciones y deberes son : a) Con-

vocar a Junta General de Accionistas a iniciativa propia ,

del Gerente General o del Directorio ; b) Presidir y diri-

gir las sesiones de la Junta General y del Directorio .-

c) Suscribir las Actas de las Juntas Generales y del Di-

rectorio y los títulos de acciones de la Compañía , esto ú-

timo conjuntamente con el Gerente General ; d) Reemplazar

automáticamente al Gerente General en los casos de falta,

ausencia temporal o impedimento ; e) Ejercer las demás a-

tribuciones estatutarias o establecidas en la Ley de Com-

pañías .- A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O)

DEL GERENTE GENERAL .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .- El Geren-

te General será designado para el período de dos años , pu-

diendo ser indefinidamente reelegido .- Podrá o no ser ac-

cionista de la Compañía .- Sus atribuciones y deberes son:

Ejercer la representación legal de la Compañía , judicial

o extrajudicialmente ; b) Dirigir la administración de la

Compañía , nombrar y remover a funcionarios y trabajadores

de la Compañía ; c) Con las limitaciones y autorizaciones

previstas en los presentes Estatutos , celebrar los actos

y contratos de la Compañía , girar , aceptar , pagar , en-

dosar , protestar letras de cambio , pagarés y en general

títulos de crédito , abrir y cerrar cuentas bancarias , gi-

rar cheques , realizar depósitos y en general actuar en el

movimiento bancario de la Compañía ; d) Con las limitacio-

nes y autorizaciones previstas en los presentes Estatutos ,



adquirir bienes y valores , suscribir acciones o participa-
ciones de otras compañías , comprar activos y pasivos a -
personas naturales o jurídicas ,contratar empréstitos con
bancos , financieras y otras instituciones de crédito ; e)
Elaborar el presupuesto de la Compañía y someterle a apro-
bación del Directorio ; f) Presentar el balance general,
la cuenta y de pérdidas y ganancias e inventarios , que lue-
go de ser conocidos por el Directorio deberán ser reconoci-
dos y aprobados por la Junta General ; g) Dirigir y suscri-
bir la correspondencia y documentos relacionados con el mo-
vimiento administrativo de la Compañía ; h) Designar ,pre-
vio acuerdo de la Junta General , a factores , apoderados
o procuradores judiciales ; i) Suscribir conjuntamente con
el Presidente las Actas de las sesiones de la Junta General
y del Directorio cuando intervenga como Secretario , así -
como los títulos de acciones y certificados provisionales;
j) Cuidar que los libros y más documentos de la Compañía
se lleven correctamente por los empleados autorizados y lle-
var los libros de Actas , de acciones y accionistas de la -
Compañía en forma personal ; k) Ejercer las demás atribu-
ciones y cumplir con sus obligaciones previstas y reguladas
por la Ley y por los presentes Estatutos .- A R T I C U L O
V I G E S I M O N O V E N O) REMOSION DEL GERENTE GENE-
RAL .- Podrá ser removido de sus funciones por la Junta Ge-
neral de Accionistas .- A R T I C U L O T R I G E S I -
M O) REPRESENTACION LEGAL .- La representación legal de
la Compañía , judicial o extrajudicialmente , la ejerce el
Gerente General .- En caso de falta , ausencia o impedimen-

to del Gerente General , la representación legal correspon-

dará y ejercerá con plenitud de atribuciones el Presiden-

te .- A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O)

DE LOS ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS - Para desempeño de

cualquier función de la Compañía , sea como administrador

o funcionario designado por quien corresponda , no se re-

querirá la calidad de accionista de la Compañía y percibi-

rá la remuneración u honorario establecido por el ente e-

lector .- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O)

DE LOS COMISARIOS .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .- La Junta Ge-

neral de Accionistas designará anualmente a dos comisarios,

uno principal y otro suplente , accionistas o no de la Com-

pañía .- Sus atribuciones y deberes son de inspección y vi-

gilancia de las operaciones económicas de la Compañía, sin

dependencia de la administración .- Las atribuciones espe-

cíficas , deberes , prohibiciones e inhabilitaciones son aque-

llas determinadas en la Ley de Compañías y los que esta--

blezcan la Junta General de Accionistas .- C A P I T U L O

C U A R T O) DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION .- A R T I -

C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O) DISOLUCION .

La Compañía se disuelve : a) Por el cumplimiento del plazo

para el cual se constituyó , a menos que antes de su venci-

miento se lo haya prorrogado de conformidad con la Ley ;

b) Por la pérdida del cincuenta por ciento o más del ca-

pital social y la totalidad de las reservas , a menos que -

los accionistas acuerden reintegrarlo o limitar el fondo -

social al capital existente ; c) Por resolución de la Jun-

ta General de Accionistas tomada de conformidad con la Ley



de Compañías .- La Junta General no requiere invocar ningun¹⁰

na causal para decidir la disolución voluntaria de la Com-

pañía ; a) Por reducción a menos del mínimo legal del nú

mero de accionistas siempre que en - plazo de tres meses no

se incorporen nuevos accionistas ; e) Por las demás esta-

blecidas en la Ley de Compañías .- A R T I C U L O T R I

G E S I M O C U A R T O) LIQUIDACION .- Disuelta la Com

pañía se pondrá en liquidación , salvo los casos de fusión

o absorción . La Junta General de Accionistas designará al

liquidador , señalando el procedimiento de liquidación y -

sus atribuciones y deberes , así como la remuneración que

debe percibir .- Si no hubiere designación , será liquida

por el Gerente General de la Compañía .- C U A R T A . -

D E L CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA .- SUSCRIPCION DE AC

CIONES Y PAGO DEL CAPITAL .- CUADRO DE SUSCRIPCION DEL CA-

PITAL .- Los otorgantes fundadores manifiestan que consti-

tuyen la Compañía con un capital social de quinientos mil

sucres , el mismo que se halla íntegramente suscrito y pa-

gado en el veinticinco por ciento de él , según comproban-

tes que se agregan al momento de la constitución y que co-

rresponde al siguiente cuadro de suscripción y pago del ca-

pital : NOMBRE/ Nº de / CAPITAL / CAPITAL / SALDO A PA

	ACCIONES	SUSCRITO	PAGADO.	GAR
"Libresa S.A.	275	\$ 275.000	\$ 68.750	\$ 206.250
Olga Coba	75	" 75.000	" 18.750	" 56.250
María Coba	75	" 75.000	" 18.750	" 56.250
Ane Egas V.,	25	" 25.000	" 6.250	" 18.750

sigue.....

viene....

Teófilo Vivar S. 25 \$ 25.000,00 \$ 6.250,00 \$ 18.750

Víctor Borja 25 " 25.000,00 " 6.250,00 " 18.750

500 " 500.000,00 \$ 125.000,00 \$ 375.000

El saldo del capital suscrito y no pagado se integrará en el plazo de dos años , contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil .- La Compañía entregará a cada uno de los accionistas suscriptores un certificado provisional o resguardo , en el que constará el número de acciones que por su suscripción le corresponde .- Los contratantes declaran que en esta forma se encuentran cumplidos los requisitos señalados en la Ley de Compañías .- Q U I N T A . - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

El Ingeniero Fausto Coba Estrella queda facultado a fin de que solicite y obtenga las suficientes copias notariales de esta escritura , demande la elaboración del extracto e inscripción del contrato a Superintendencia de Compañías , obtenga la inscripción y dé cumplimiento a todas las formalidades y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la escritura .- Queda también facultado para convocar a la primera Junta General de Accionistas que se encargará de hacer los nombramientos de administradores y comisarios , conforme a los Estatutos .- Queda facultado también para realizar todos los pagos y gastos necesarios para poner en marcha a la Compañía , a cuenta de ésta . -

S E X T A . - Documentos que se agregan , Cuantía , Petición final al Notario .- Se agrega el comprobante de depósito bancario , nombramiento otorgado a favor del Ingeniero Fausto Coba E. , y copia certificada del Acta de Junta Gene



ral de Accionistas de " Libresa S. A. " .- La cuantía de

esta escritura corresponde a la cifra del capital social .

El señor Notario agregará las demás cláusulas para la plena

validez de este instrumento . firmado) Doctor Víctor Bor-

ja Terán , Abogado , con matrícula profesional del Colegio

de Abogados de Quito número un mil ciento cuarenta y ocho.

HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que los otorgantes la acep-

tan en todas y cada una de sus partes .- Para el otorgamien-

to de la presente escritura se observaron los preceptos le-

gales del caso , y leída que les fue íntegramente esta es-

critura a los comparecientes por mí el Notario, se ratifi-

can y firman conmigo en unión de acto , de todo lo cual do-

fe . - (firmado) Ingeniero Fausto Coba Estrella . -

(firmado) Señorita Olga Coba . - (firmado) Señori-

ta María Coba . - (firmado) Señorita Ana Egas Varela .

(firmado) Señor Teófilo Vivar S. - (firmado) Señor

Doctor Víctor Borja T. - (firmado) El Notario , Doc-

tor Rodrigo Salgado Valdez . - - D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S . - - Quito , diez y seis de -

Marzo de mil novecientos setenta y nueve . - Señor In-

geniero Fausto Coba Estralla . Presente . - De mis con-

sideraciones : Tengo el agrado de comunicarle por me--

dio de la presente nota de nombramiento ,que la Junta

Universal de Accionistas de Libresa S. A. , reunida en

Quito el día diez y seis de Marzo de mil novecientos -

setenta y nueve , tuvo el acierto de designarle para -

el cargo de Gerente General de la Compañía , con las

facultades y deberes establecidos en los estatutos y pa-

1 ra el período de dos años . - En su calidad tiene la -
2 representación legal de Compañía . - Muy atentamente ,
3 (firmado) Julio Coba Arias , Presidente de la Junta.
4 Acepto el cargo , tomo posesión de él y prometo desem-
5 peñarlo fiel y legalmente . - Quito , a diez y seis -
6 de Marzo de mil novecientos setenta y nueve . - (fir-
7 mado) Fausto Coba Estrella . - - Libresa S. A. se p-
8 constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito
9 el día dos de Febrero de mil novecientos setenta y nue-
10 ve , ante el Notario Décimo Primero Doctor Rodrigo Sal-
11 gado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil de Qui-
12 to bajo el número ciento noventa y cuatro , tomo ciento
13 diez del ocho de Marzo de mil novecientos setenta y nue-
14 ve . - - Con esta fecha queda inscrito el presente docu-
15 mento bajo el número seiscientos sesenta y siete del R e
16 gistro de Nombramientos , Tomo ciento diez . - Quito ,
17 a veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y
18 nueve . - Registro Mercantil , La Registradora , (fir-
19 mado) Piedad O. Gálvez . - Sigue un sello . - - ACTA
20 DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE " LIBRESA
21 S. A. " , CELEBRADA EN QUITO EL DIA LUNES DIEZ DE DI--
22 CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE . - - En la
23 ciudad de Quito , el día de hoy , lunes diez de diciem-
24 bre de mil novecientos setenta y nueve , a las once de
25 la mañana , se reúnen en Junta Universal de Accionis--
26 tas de " Libresa S. A. " , en el local de la compañía
27 ubicado en la Avenida Diez de Agosto número un mil dos-
cientos veinte y tres , primer piso , los señores : In-



1 - - geniero Fausto Coba Estrella , por sus propios de-
2 rechos , propietario de quinientas veinte y cinco accio-
3 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor
4 cada una y por los que representa de sus hijos menores,
5 Fausto Antonio Coba Pagés , Nuria Verónica Coba Pagés ,
6 y Juan Francisco Coba Pagés , propietarios , cada uno,
7 de veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de
8 un mil sucres de valor cada una . - La señorita María -
9 Coba , propietaria de ciento noventa y nueve acciones -
10 de la misma clase y valor , por sus propios derechos ;
11 la señorita Olga Coba , propietaria de ciento noventa
12 y nueve acciones de la misma clase y valor , por sus -
13 propios derechos y el señor Julio Coba Arias , por sus
14 propios derechos , propietario de dos acciones de la -
15 misma clase y valor . - Accionistas que representan ,
16 entre todos ellos , el cien por cien del capital so- -
17 cial , esto es las mil acciones en las que éste se ha-
18 lla dividido . - Preside la Junta el señor Julio Coba
19 Arias , Presidente de la Compañía y como Secretario ac-
20 túa el Ingeniero Fausto Coba Estrella , Gerente Gene--
21 ral de ella . - Verificado en esta forma el quorum le-
22 gal , con vista del libro de Acciones y Accionistas de
23 la Compañía , el Presidente declara instalada la Junta
24 y propone como su objeto el siguiente : " Que expresán-
25 dose la voluntad de constituir a " Copagés S. A. " , -
26 se autorice al Gerente General para que a nombre de --
27 " Libresa S. A. " concurra a la constitución de esa So-
28 ciedad y suscriba acciones hasta por un valor total de

1 Doscientos setenta y cinco mil sucres , pague por lo
2 menos el veinte y cinco por ciento de la suscripción y
3 en fin ejecute todo cuanto sea menester para la debida
4 concurrencia como accionista de " Copagés S. A. " . -
5 Puesto en consideración de la Junta la moción presenta
6 da , ésta resolvió , por unanimidad del capital so- -
7 cial , con la votación favorable de cada uno de los ac
8 cionistas concurrentes y que representan el cien por -
9 cien del capital , que , ratificándose su voluntad de
10 celebrar la presente Junta General , se aprueba la mo-
11 ción sin observaciones . - Por no haber ningún otro pun
12 to que deba ser conocido y resuelto por la Junta Gene-
13 ral , una vez que se constituyó para ese solo objeto ,
14 el Presidente concedió quince minutos para la redacción
15 del Acta . - La Junta se reinstaló , con la concurren-
16 cia de las mismas personas , las que representan el -
17 cien por cien del capital social , disponiendo el Pre-
18 sidente que se lea el Acta y la puso en consideración.
19 Hecho que fue , la Junta aprobó el Acta , por unanimi--
20 dad y con la votación favorable de cada uno de los con
21 currentes y sin observaciones , firmando todos los con-
22 currentes para constancia . - Se levanta la sesión a -
23 las doce del día . - f). Ingeniero Fausto Coba E. - -
24 f). Julio Coba Arias . - f). María Coba . - f). Olga Co
25 ba . - Es fiel copia del original . - Certifico . - Qui
26 to , a once de Diciembre de mil novecientos setenta y
27 nueve . - (firmado) Fausto Coba Estrella , Gerente Ge
28 neral - Secretario . - - BANCO LA FILANTROPICA .



- - Sesenta - uno - cero ocho . - Crédito - Caja . -

Depósito cincuenta y siete - Agencia número siete : Nú

m ro cero seiscientos nueve - dos . - Quito , diez y -

ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve .

Once cero diez cuatrovientos - cero , Depósitos a Pla-

zo Menor Integración de Capital . - Valor que ingresa-

mos a la Cuenta del rubro como integración de capital de

la Cuenta Copagés S. A. . - Integrantes : Uno . - Libre

sa S. A. . . . Sesenta y ocho mil setecientos cincuen-

ta sucres ; Dos . - Olga Coba . . . Diez y ocho mil -

setecientos cincuenta sucres ; Tres . - María Coba . .

Diez y ocho mil setecientos cincuenta sucres ; Cuatro.

Ann Egas Seis mil doscientos cincuenta sucres ;

Cinco . - Teófilo Vivar . . . Seis mil doscientos cin-

cuenta sucres ; Seis . - Víctor Borja . . . Seis mil -

doscientos cincuenta sucres ; TOTAL : Ciento veinte y

cinco mil sucres . - SON : Ciento veinte y cinco mil -

sucres (S/. 125.000,00) . - (firmado) Carlos Para-

da S., Autorizado . - Sigue un sello . - - ENMENDADO :

o-o-VALE. *[Firma]*

Se otorgó ante mí , -

en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER

TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte de Di-

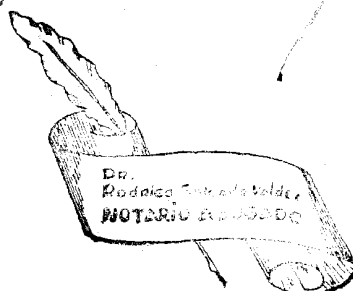
ciembre de mil novecientos setenta y nueve . -

[Firma]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAVON : Mediante Resolución número 8939 , dictada el 16 de Enero del presente año , por la señora Economista Teresa Minuche de Hera, Superintendente de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " COPAGES S. A. " , otorgada ante mí , el 13 de Diciembre de 1.979 .- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a 18 de Enero de 1.980 . -

Dr. Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES,
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON.



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil novecientos treinta y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta, bajo el número 51 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "COPAGES S.A.", otorgada el 13 de Diciembre de 1979, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 1271.- Quito, a veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA.-

